



P. BOIX, E. ORTS, M. J. LÓPEZ,
F. RODRIGO y P. J. LINARES
*Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y
Salud (ISTAS). Valencia.*

Modalidades de contratación y siniestralidad laboral en España en el período 1988-1995 (*)

SUMARIO

Con el fin de mejorar el conocimiento de la relación trabajo precario-salud se ha realizado un estudio sobre la siniestralidad, según el tipo de contrato, durante el período 1988-95, utilizando los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral y la población asalariada para calcular los índices de incidencia, y la razón de incidencia como estimador del riesgo diferencial según el tipo de contrato. En el período de estudio ha aumentado la contratación temporal y la siniestralidad, sobre todo en la construcción, y se observa una gran asociación entre temporalidad y siniestralidad laboral, que no parece estar relacionada con las características personales de los trabajadores, sino con las diferentes condiciones de trabajo, según el tipo de contrato y la asignación de trabajadores temporales menos cualificados a tareas de alto riesgo.

Palabras clave: Contratación, trabajo temporal, siniestralidad laboral.

INTRODUCCIÓN

Hasta fechas relativamente recientes, el llamado modelo de producción «fordista» se había mostrado capaz de combinar la producción en masa, la extensión del trabajo asalariado y el desarrollo gradual del poder adquisitivo en un contexto de desempleo escaso y de relaciones laborales fuertemente estructuradas. A partir de los años setenta se produce una serie de cambios que afectan en profundidad a la economía y al conjunto de la estructura social, favoreciendo el declive de dicho modelo, que coexiste, es-

(*) Este artículo es el resumen del trabajo presentado a la Fundación MAPFRE como resultado final de la investigación desarrollada durante 1997 a raíz de una beca concedida en su Convocatoria 1995/1996.



La sustitución masiva de trabajadores con contrato indefinido por trabajadores con contrato temporal ocurre a partir de la reforma del Estatuto de los trabajadores.

pacial y temporalmente, con otros modelos, denominados genéricamente «postfordistas» como el toyotismo, la producción flexible, etc. (1).

La aparición a partir de los años ochenta de nuevas modalidades de contratación define un nuevo marco de las relaciones laborales. La flexibilidad y la falta de regulación del empleo se presentan como la respuesta técnica a las nuevas realidades de competitividad y globalización de la economía, y se plasman en una serie de medidas dirigidas a suavizar o eliminar las trabas a la contratación y al despido, conseguir la moderación salarial, reducir la protección por desempleo, flexibilizar horarios y jornada de trabajo e incentivar la modalidad de los trabajadores (2).

De forma general, las empresas recurren a una triple estrategia organizativa (3): la reducción de los riesgos por incertidumbre económica (reducción de costes de mano de obra y ajuste de la plantilla a la demanda de cada momento); la reestructuración del proceso de producción, que incluye la exteriorización de actividades no productivas (mantenimiento, limpieza, informática, etc.), y la modificación del sistema de relaciones laborales. Esta estrategia ha conseguido imponerse, a pesar de las resistencias sociales, en buena parte de los países europeos, con lo que a lo largo de los últimos años se ha incrementado un tipo de empleo asentado en la inestabilidad laboral (4), en oposición al modelo de empleo típico, de duración indefinida, jornada completa y un único empleador.

La situación española a este respecto se caracteriza por una elevada temporalidad en la contratación, que triplica la media de la Unión Europea (entre 1987 y 1995 el número de trabajadores con contrato temporal ha pasado de 1,2 a 3,1 millones, es decir, del 15,6 al 34,9 por 100, y por la generalización de esta temporalidad al conjunto de los sectores económicos (todos por encima del 30 por 100 de temporalidad, mientras que la construcción llega al 65 por 100). Los

En el período de estudio ha tenido lugar un envejecimiento de la población asalariada, una creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, un proceso de terciarización del empleo y un importante crecimiento de la contratación temporal.

niveles de temporalidad son también altos, aunque con diferencias, en todos los tamaños de empresas (desde un 20 por 100 en las de más de 250 trabajadores a un 44 por 100 en las de menos de 50).

Aunque los inicios del proceso flexibilizador de la contratación son anteriores (Ley 8/1980), la sustitución masiva de trabajadores con contrato indefinido por trabajadores con contrato temporal ocurre a partir de la reforma del Estatuto de los Trabajadores (Ley 32/1984), que promueve e incentiva una enorme diversidad de figuras contractuales distintas a la del contrato por tiempo indefinido. La crisis económica que vive Europa, y que afecta con especial virulencia a España entre los años 1991-94, sirve de justificación de un nuevo proceso de flexibilización del mercado de trabajo. Así, la reforma laboral de 1994 amplía más la flexibilidad externa, con una nueva modalidad de contratación, el contrato de aprendizaje, y con una modificación del contrato a tiempo parcial, que permite su generalización. Se legalizan las Empresas de Trabajo Temporal, se facilita la modalidad interna y externa de los trabajadores, se cambian condiciones de regulación de horarios y jornada y se amplían los despidos de carácter colectivo por causas objetivas: organizativas, tecnológicas, económicas o de la producción. Todo ello provoca un importante incremento del trabajo a tiempo parcial y de la contratación a través de las Empresas de Trabajo Temporal (más de 400.000 contrataciones en 1996).

Esta situación trae como consecuencia la precarización del trabajo: las condiciones de empleo se convierten en un elemento determinante de las condiciones de trabajo (5), cuya calidad va a estar estrechamente ligada a las características de la contratación. El trabajo temporal deja de ser una situación pasajera hacia el empleo estable y se estabiliza como horizonte laboral de amplios colectivos. Lejos de funcionar como una bomba aspirante que permite integrar progresivamente capas de excluidos en el mercado de trabajo, los estatutos precarios constituyen, a menudo, círculos sucesivos de exclusiones más y más marcadas (6), reforzando, además, otro tipo de discriminaciones o exclusiones sociales preexistentes en función del género, la edad, la cualificación profesional o el país de origen de los trabajadores.

El proceso de precarización sobrepasa el marco estricto de la temporalidad y empeora las condiciones de trabajo, tanto de los trabajadores di-

rectamente afectados como, a la larga, del conjunto de los trabajadores. Por otra parte, la alternancia permanente entre períodos de ocupación y desempleo, la continua rotación por diferentes empresas, la movilidad geográfica y funcional, etc., acaban condicionando no sólo el trabajo propiamente dicho, sino el conjunto de las condiciones de vida que se ven seriamente deterioradas y tienen un impacto negativo sobre la salud de los trabajadores.

La escasez de datos publicados, la insuficiente atención por parte de las autoridades y los círculos científicos y la inadecuación de los sistemas tradicionales de atención a las nuevas demandas engloban las principales dificultades para el conocimiento de esta realidad. Los estudios sobre el tema son escasos, tanto en nuestro país como en el entorno europeo. En Francia es, tal vez, donde más atención se ha prestado a la relación entre precariedad y salud con los trabajos de A. Thébaud-Mony (7), desde el campo de la sociología, y los de M. François (8), sobre accidentes de trabajo y temporalidad.

En nuestro país, P. Garrido y cols. (9) han relacionado la salud mental con la precariedad, encontrando que los trabajadores con empleo inestables tienen mayor prevalencia de problemas psíquicos que los trabajadores estables. En relación a la siniestralidad, en estudios anteriores se ha descrito una mayor incidencia de accidentes en trabajadores temporales respecto a los fijos (10), evidenciándose un riesgo diferencial de similares características al encontrado en otros países (11).

El objetivo del presente trabajo es profundizar en el conocimiento de la relación entre trabajo precario y salud mediante un estudio descriptivo de la siniestralidad laboral en trabajadores con contratos temporales. Las limitaciones, ya apuntadas, respecto a las fuentes de datos condicionan un planteamiento ciertamente reduccionista de las variables de interés, viéndonos obligados a analizar la salud sólo en términos de accidente de trabajo, y la precariedad, en términos de asalariados con contrato temporal. El estudio abarca la serie temporal del período 1988-1995, y su ámbito es el del conjunto del Estado español.

Pretendemos, pues, describir la situación existente en nuestro país y aportar datos estadísticos que permitan valorar si existen diferencias de riesgo de sufrir un accidente de trabajo, según el tipo de contrato, y si tales diferencias son solamente cuantitativas o también cualitativas, todo ello



A partir de los años 70, se producen una serie de cambios que afectan a la economía, a la estructura social y al modelo de producción "FORDISTA"

con la finalidad de formular hipótesis que intenten explicar tales diferencias.

POBLACIÓN Y MÉTODO

Las fuentes de datos utilizadas para el estudio han sido, por una parte, las estadísticas de accidentes de trabajo, facilitadas por la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por

otra, la Encuesta de Población Activa (EPA), que realiza trimestralmente, el Instituto Nacional de Estadística (INE), referidas al período 1988-1995.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elabora las estadísticas sobre accidentes de trabajo a partir del modelo oficial de parte de accidentes (12), que, según la legislación vigente (13), debe rellenarse obligatoriamente en los casos de una lesión en un trabajador por cuenta ajena con motivo u ocasión del trabajo que realice. Los accidentes de trabajo se clasifican, según el lugar de ocurrencia, en accidentes durante la jornada laboral (ocurridos en el centro de trabajo, en otro centro de trabajo distinto al habitual o en desplazamientos dentro de la jornada laboral) y accidentes *in itinere* (al ir o volver del lugar de trabajo). Todos éstos se clasifican, a su vez, en accidentes sin baja o con baja laboral, y estos últimos, en leves, graves o mortales, según el criterio de gravedad subjetiva del que cumplimenta el parte.

En el estudio se han considerado como casos los accidentes con baja en jornada de trabajo. Las diferencias observadas con las estadísticas oficiales se deben a aquellos accidentes en cuyos partes de declaración no consta el tipo de contrato del trabajador, lo que impide su análisis en función de dicha variable (aproximadamente, el 7,4 por 100 del total de accidentes con baja en jornada de trabajo declarados en el período de estudio).

Las variables recogidas del parte de accidentes han sido las siguientes: tipo de contrato (indefinido y temporal),

El objetivo del presente trabajo es profundizar en el conocimiento de la relación entre trabajo precario y salud mediante un estudio descriptivo de la siniestralidad laboral en función del tipo de contrato durante el período 1988-1995 en el Estado español.

gravedad del accidente (leve, grave y mortal), sector de actividad (agricultura, industria, construcción y servicios), forma del accidente (según las circunstancias en las que éste ocurrió), género, edad (categorizada en cuatro grupos) y Comunidad Autónoma.

La EPA es elaborada, trimestralmente, por el Instituto Nacional de Estadística y ha permitido disponer de los denominadores (promedios anuales) para el cálculo de índices relativos de siniestralidad, con el fin de establecer comparaciones en función de las variables del estudio. Para ello se ha considerado como población con riesgo de sufrir un accidente de trabajo a la población asalariada, y se ha clasificado, de acuerdo con nuestra principal variable de interés, en asalariados con contratos indefinidos y contratos temporales. Un pequeño porcentaje de la población asalariada, del orden del 0,2 por 100, en el período de estudio, no se ha podido clasificar, según el tipo de contrato, por deficiencias en la información.

En primer lugar, se ha realizado una descripción de la población asalariada mediante el cálculo de los índices de temporalidad (porcentaje de trabajadores con contratos temporales respecto al total de asalariados)

El análisis, según el tipo de contrato, muestra una gran asociación estadística entre temporalidad y siniestralidad laboral. La diferencia de riesgo entre los trabajadores temporales y los fijos se mantiene en general en todos los sectores de actividad económica y en todas las formas de ocurrencia de los accidentes, y no parece estar relacionada con las características personales de los trabajadores, por lo que serían las diferentes condiciones de trabajo, según el tipo de contrato, las causas que la explicarían.

para las categorías de las principales variables. A continuación se describen los accidentes con baja en jornada de trabajo mediante el cálculo de los índices de incidencia brutos y es-

pacíficos, y se realiza un análisis comparativo de la siniestralidad en función del tipo de contrato, utilizando como indicador la razón de índices de incidencia entre los asalariados temporales y los asalariados fijos.

El índice de incidencia representa la proporción de personas que ha sufrido un accidente de trabajo respecto al conjunto de los trabajadores expuestos en un determinado intervalo de tiempo, y se expresa en tantos por mil. Corresponde a lo que en epidemiología se denomina incidencia acumulada, y se utiliza como medida del riesgo, pues representa la probabilidad que tiene un trabajador de sufrir un accidente de trabajo.

La razón de índices de incidencia es similar al concepto epidemiológico de riesgo relativo (en lo sucesivo RR). Se calcula como el cociente de los índices de incidencia entre expuestos (trabajadores con contrato temporal) y no expuestos (trabajadores con contrato indefinido o fijo), e indica el grado de asociación estadística entre temporalidad y siniestralidad laboral. En epidemiología, el RR se utiliza en investigación etiológica, pero en el presente estudio se usa como indicador del riesgo diferencial entre los trabajadores temporales y los trabajado-



La aparición a partir de los años 80 de nuevas modalidades de contratación define un nuevo marco de las relaciones laborales.

res fijos, dado que el diseño transversal del estudio no permite la realización de inferencias causales.

Para valorar la precisión de los RR se ha preferido la estimación mediante intervalos de confianza al 95 por 100, porque ofrece más información que los test de significación estadística y es de fácil interpretación (14). Se han calculado con la fórmula

$$e^{hi(RR) \pm z \cdot [var(\ln RR)]}$$

porque el número de observaciones es lo suficientemente grande para aplicar la aproximación a la distribución normal.

Los RR se han calculado para el total de accidentes y para los diferentes tipos, según gravedad en las series de datos anuales, por estratos de edad, género, sector de actividad económica y Comunidad Autónoma.

Sin embargo, dado que los accidentes leves suponen casi el 98 por 100 del total de los accidentes en el período de estudio, su análisis diferenciado no ofrece información adicional y sólo se prestan los resultados para el total de accidentes y para los accidentes graves y mortales. También se han calculado los RR acumulados para el período de estudio según el sector de actividad económica, la edad y el género.

Finalmente, para controlar el posible efecto de las diferentes distribuciones de las variables edad y género entre los contratados fijos y temporales sobre el RR se han realizado estimaciones ajustadas por dichas variables mediante el cálculo de las Razones de Incidencia Estandarizadas (RIE) y sus correspondientes in-

tervalos de confianza al 95 por 100 (15). Las RIE son índices comparativos del riesgo diferencial, es decir, son estimadores del RR ajustados por terceras variables. Para su cálculo se ha tomado como estándar la distribución por género y grupos de edad de los asalariados con contratos fijos en 1992, o sea, que los pesos utilizados para ponderar los índices de incidencia utilizados para el cálculo de las RIE son los de la distribución por género y edad de la población no expuesta a mitad del período de estudio. En el análisis por sectores no se ha podido realizar dicho ajuste por carecer de la información sobre los accidentes y sobre la población asalariada en cada sector, desglosada por género, edad y tipo de contrato.

TABLA 1. Índices de temporalidad¹ por género (%).

Año	Hombres	Mujeres	Total
1988	21,59	27,46	23,34
1989	25,10	31,37	27,03
1990	28,09	35,19	30,34
1991	29,45	38,32	32,32
1992	30,79	38,93	33,50
1993	29,82	37,15	32,32
1994	31,78	37,55	33,80
1995	33,18	37,99	34,88
Acumulado	28,73	35,50	33,62

¹ Índice de temporalidad: asalariados temporales × 100/Total de asalariados.

TABLA 2. Índices de temporalidad¹ por grupo de edad (%).

Año	16-19	20-24	25-54	>54
1988	66,17	49,25	17,31	9,59
1989	73,54	56,24	20,56	10,22
1990	78,30	62,70	23,45	11,95
1991	81,39	66,76	25,27	12,54
1992	85,32	69,84	26,68	13,13
1993	84,50	70,47	26,47	12,80
1994	86,61	72,18	26,43	12,49
1995	86,79	74,03	29,33	13,27
Acumulado	80,33	65,18	24,69	12,00

¹ Índice de temporalidad: asalariados temporales × 100/Total de asalariados.

TABLA 3. Índices de temporalidad¹ por sector de actividad económica (%).

Año	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1988	49,02	18,31	43,48	19,64
1989	50,33	22,07	49,45	23,29
1990	52,02	24,97	53,72	26,78
1991	52,08	26,77	55,52	28,95
1992	57,29	28,09	59,01	29,84
1993	53,89	25,03	57,16	29,45
1994	57,68	27,14	60,02	30,96
1995	59,92	29,53	63,39	30,95
Acumulado	53,54	25,12	55,24	27,65

¹ Índice de temporalidad: asalariados temporales × 100/Total de asalariados.

RESULTADOS

Temporalidad

A lo largo del período de estudio ha aumentado la población asalariada con contratos temporales, pasando del 23,34 por 100 en 1988 al 34,88 por 100 en 1995, es decir, se ha producido un incremento superior al 11 por 100, que ha condicionado el descenso de la razón fijo/temporal de 3,28 a 1,87 entre 1988 y 1995. Respecto a la distribución de la población asalariada por edad y género, destacan la disminución de la proporción de asalariados jóvenes y la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo, siendo estos dos colectivos los que presentan mayores índices de temporalidad (Tablas 1 y 2).

En cuanto a la distribución sectorial se ha producido una terciarización del empleo: hay un importante descenso de la proporción de asalariados en la agricultura (del 6,45 al 3,99 por 100) y, en menor proporción, de la Industria; manteniéndose constante en el sector de la construcción y aumentando de forma importante en los servicios (del 54,9 al 62,6 por 100). Sin embargo, en todos los sectores se observa un aumento de la proporción de contratados temporales y en algunos, como la agricultura y la construcción, este tipo de contratación se ha convertido en mayoría alcanzando en 1995 índices de temporalidad del 59,92 por 100 y 63,39 respectivamente (Tabla 3).

Por Comunidades Autónomas, se observa un patrón similar al del conjunto del Estado (Tabla 4), si bien existen grandes variaciones entre las Comunidades. Las que tienen mayores índices de temporalidad son Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias,

Andalucía y Comunidad Valenciana, y las de menor índice de temporalidad son Madrid, Asturias, Baleares y Cantabria así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Accidentes de trabajo

Durante los ocho años del período de estudio se ha registrado un total de 4.570.221 accidentes con baja en jornada de trabajo en los que se disponía de información sobre el tipo de contrato. De éstos, el 97,95 por 100 fue clasificado como leve, el 1,86 por 100 como grave y el 0,19 por 100 como mortal, observándose un incremento neto en la incidencia para el total de los accidentes que va de 59,48 en 1988 a 63,67 por 1.000 asalariados en 1995 (Tabla 5). Los accidentes graves y mortales han disminuido su incidencia en el período de estudio, por lo que el aumento global de la siniestralidad se ha debido al incremento de los accidentes leves. Sin embargo, este aumento no ha sido constante a lo largo del período, y se observan tres tendencias diferentes: un incremento progresivo de la incidencia entre los años 1988 y 1991, una disminución en el período 1991-93 y una nueva tendencia ascendente en los dos últimos años del estudio (gráfico 1). Estas características se mantienen en general, tanto en la distribución por género como en los diferentes grupos de edad.

Los índices de incidencia de los accidentes por sectores económicos indican que es el sector de la construcción el de mayor riesgo para todo tipo de accidentes y durante todo el período analizado, seguido de la industria para los accidentes leves, y la agricultura para los graves y mortales. Pero mientras los sectores de la construcción y la industria siguen la pauta de la secuencia temporal de la siniestralidad global, en la agricultura y en los servicios la tendencia es as-

TABLA 4. Índices de temporalidad¹ por Comunidad Autónoma (%).

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Acumulado
Andalucía	33,58	37,50	39,81	41,16	38,97	41,76	43,36	39,43
Aragón	27,02	26,63	28,23	32,95	30,16	28,59	29,95	29,07
Asturias	22,63	24,22	26,66	24,14	23,51	23,80	23,59	24,10
Baleares	25,74	29,03	26,52	22,20	26,72	26,30	32,72	27,46
Canarias	33,67	37,77	41,08	39,94	38,92	42,08	44,17	39,71
Cantabria	21,46	24,89	25,25	31,51	29,20	30,94	29,72	27,53
Castilla-La Mancha	36,98	39,56	41,10	44,76	43,47	43,10	43,98	41,83
Castilla y León	29,90	31,21	32,04	32,79	30,15	30,51	32,31	31,28
Cataluña	28,89	32,26	34,76	34,06	33,09	34,53	34,71	32,90
C. Valenciana	32,03	36,68	36,84	39,05	38,54	42,42	44,36	38,57
Extremadura	33,59	37,48	37,91	38,38	35,02	34,19	36,46	36,21
Galicia	25,15	26,75	28,87	30,56	29,78	31,43	32,77	29,31
Madrid	13,05	15,24	19,45	22,27	21,04	20,70	21,49	19,04
Murcia	39,65	43,08	43,97	44,49	43,44	45,32	42,46	43,18
Navarra	28,94	27,57	28,04	30,53	29,86	29,55	29,60	29,15
País Vasco	22,48	25,82	26,03	28,22	29,74	32,12	33,45	28,18
La Rioja	26,86	29,10	29,34	28,25	26,81	25,34	26,96	27,55
Ceuta y Melilla	23,63	23,73	28,18	28,00	28,03	28,32	24,33	26,00

¹ Índice de temporalidad: asalariados temporales ÷ 100/Total de asalariados.

TABLA 5. Índices de incidencia¹ de los accidentes por gravedad (por mil asalariados).

Año	Leves	Graves	Mortales	Total
1988	58,02	1,34	0,12	59,48
1989	65,74	1,27	0,14	67,15
1990	68,47	1,29	0,14	69,90
1991	67,73	1,25	0,14	69,12
1992	64,07	1,13	0,12	65,32
1993	56,84	1,14	0,11	58,08
1994	58,46	1,09	0,11	59,66
1995	62,50	1,07	0,10	63,67
Acumulado	62,91	1,20	0,12	64,23

¹ Índice de incidencia: asalariados temporales × 100/Total de asalariados.

centente a lo largo de casi todo el período (gráfico 2).

De la incidencia de los accidentes de trabajo por Comunidades Autónomas destaca Asturias, con el mayor riesgo para todos los años del estudio, y en el acumulado para el período 1988-95, le siguen Cataluña, Murcia, Baleares y Comunidad Valenciana. Las Comunidades con meno-

res índices de siniestralidad son Extremadura, Madrid y Galicia, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (Tabla 6).

Siniestralidad laboral según el tipo de contrato

Durante todo el período estudiado, la incidencia de accidentes en los asalariados con contratos temporales es mucho mayor que en los asalariados con contratos indefinidos (Tabla 7). Sin embargo, la magnitud del riesgo diferencial ha variado, debiéndose los cambios a las variaciones de la incidencia en los trabajadores temporales, puesto que en los fijos se ha mantenido prácticamente constante (gráfico 3). El riesgo en los trabajadores temporales ha disminuido entre 1989 y 1993, de 127,2 a 91,0 por 1.000, y ha aumentado al final del período hasta 99,6 por 1.000. En los trabajadores fijos, sin embargo, el riesgo ha sufrido escasas variaciones, man-

GRÁFICO 1. Incidencia de accidentes (por mil asalariados).

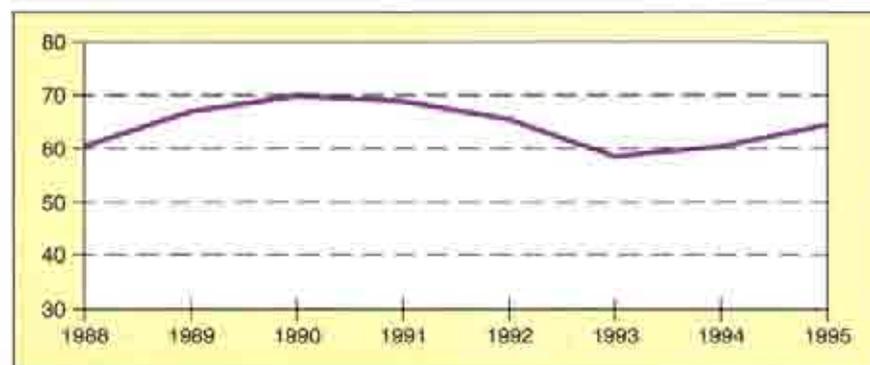


GRÁFICO 2. Incidencia de accidentes por sectores (por mil asalariados).

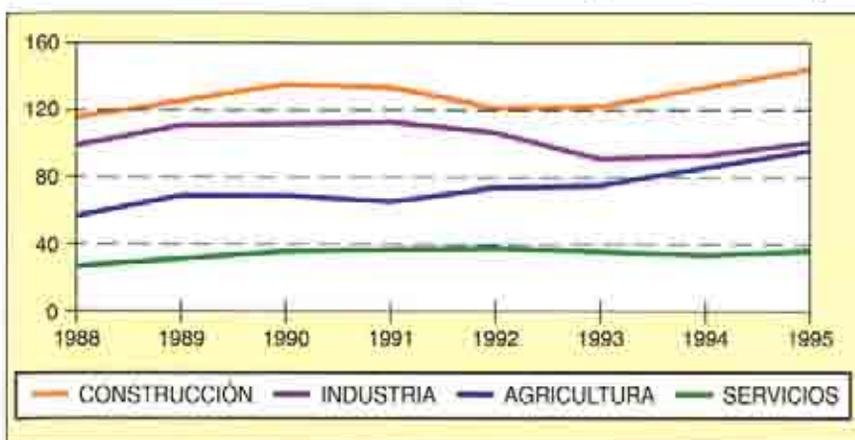


TABLA 6. Índices de incidencia de los accidentes por Comunidad Autónoma.

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Acumulado
Andalucía	60,53	65,45	66,55	60,80	55,49	58,90	61,35	61,42
Aragón	66,09	66,85	63,20	58,68	48,25	50,81	58,09	58,94
Asturias	91,17	92,29	97,88	86,73	73,41	77,14	86,43	88,44
Baleares	80,91	80,98	76,75	77,20	71,05	73,55	75,89	76,72
Canarias	84,26	63,09	56,74	54,57	53,14	54,60	60,39	58,16
Cantabria	63,34	64,96	63,20	63,16	56,42	57,63	58,72	61,13
Castilla-La Mancha	61,46	65,51	64,52	64,62	57,51	60,43	66,25	62,94
Castilla y León	61,57	64,20	63,48	60,41	53,49	55,46	57,63	59,50
Cataluña	82,43	84,30	84,41	80,60	68,98	66,54	70,76	77,08
C. Valenciana	80,83	82,36	78,87	75,77	66,88	71,53	75,62	76,24
Extremadura	47,50	45,41	45,60	48,62	42,64	43,73	47,08	45,79
Galicia	53,61	57,02	55,51	52,78	48,52	51,82	55,62	53,56
Madrid	48,78	52,30	51,52	49,43	45,14	44,47	46,43	48,35
Murcia	76,65	85,32	83,13	73,40	65,84	72,32	80,27	76,83
Navarra	77,66	76,96	78,24	76,98	69,31	70,50	74,28	74,88
País Vasco	73,19	77,04	76,58	71,31	85,04	86,21	70,39	71,52
La Rioja	64,12	68,02	65,24	62,04	57,50	58,59	64,65	62,97
Ceuta y Melilla	29,95	30,93	32,95	27,92	26,20	36,07	41,98	32,29

TABLA 7. Índices de incidencia¹ según el tipo de contrato y RR por gravedad del accidente.

Año	Total				Graves				Mortales						
	IIT ¹	IIF ²	RR ³	IC 95% ⁴	IIT	IIF	RR	IC 95%	IIT	IIF	RR	IC 95%			
1988	117,65	41,89	2,81	2,79	2,82	2,70	0,92	2,92	2,81	3,03	0,22	0,10	2,25	1,99	2,55
1989	127,22	45,06	2,82	2,81	2,84	2,40	0,86	2,80	2,70	2,90	0,24	0,11	2,19	1,96	2,45
1990	125,22	45,92	2,73	2,71	2,74	2,28	0,85	2,68	2,58	2,77	0,20	0,12	1,73	1,55	1,93
1991	118,21	45,75	2,58	2,57	2,60	2,07	0,87	2,38	2,30	2,47	0,21	0,10	1,99	1,78	2,22
1992	105,49	45,11	2,34	2,33	2,35	1,78	0,80	2,24	2,15	2,33	0,17	0,10	1,61	1,43	1,81
1993	91,01	42,36	2,15	2,14	2,16	1,75	0,84	2,07	1,99	2,16	0,15	0,10	1,49	1,32	1,70
1994	93,24	42,55	2,19	2,18	2,20	1,65	0,80	2,05	1,97	2,14	0,16	0,09	1,81	1,59	2,06
1995	99,65	44,46	2,24	2,23	2,25	1,68	0,75	2,23	2,15	2,33	0,14	0,09	1,59	1,40	1,81
Acumulado	108,90	44,17	2,47	2,46	2,48	2,00	0,84	2,38	2,35	2,41	0,18	0,10	1,80	1,73	1,88

¹ IIT: Índice de incidencia por 1.000 asalariados temporales. ² IIF: Índice de incidencia por 1.000 asalariados fijos. ³ RR: Riesgo relativo = IIT/IIF.

⁴ IC 95%: Intervalo de confianza al 95%.

teniéndose entre 41,9 y 44,5 por 1.000.

El RR refleja claramente esta evolución (gráfico 4). Así, mientras al principio del período el RR para el total de accidentes casi triplicaba el riesgo de los temporales respecto a los fijos, dicha relación ha ido reduciéndose progresivamente, aunque en ningún caso por debajo de 2. Esto significa que los trabajadores temporales corren, como mínimo, un riesgo de sufrir un accidente de trabajo dos veces mayor que el de los trabajadores fijos. Los accidentes graves siguen un patrón similar, mientras que los mortales presentan valores del RR mucho menores y grandes variaciones interanuales, aunque son siempre superiores a la unidad.

El comportamiento del riesgo diferencial, ligado a la temporalidad en relación con el género, presenta tendencias similares a las ya descritas. Hay que señalar, no obstante, que los RR suelen ser más altos para los hombres (entre 2,36 y 3,12) que para las mujeres (entre 1,99 y 2,30), aunque tienden a acercarse al final del período (gráfico 5).

En general, los diferentes grupos de edad siguen la pauta del RR bruto (tabla 8): marcado descenso al inicio del período y tendencia a estabilizarse a partir de 1993. No obstante, los descensos más acusados se dan en los grupos menores de veinticinco años, de forma que al final el RR es mayor en los grupos por encima de veinticinco años, inversamente a lo que ocurría al principio del mismo.

Con el fin de valorar el efecto de la variable edad sobre el RR se han calculado las razones de incidencia estandarizadas (RIE) para cada año del estudio (tabla 9). No se han observado cambios relevantes respecto al to-

GRÁFICO 3. Incidencia de accidentes según tipo de contrato (por mil asalariados).

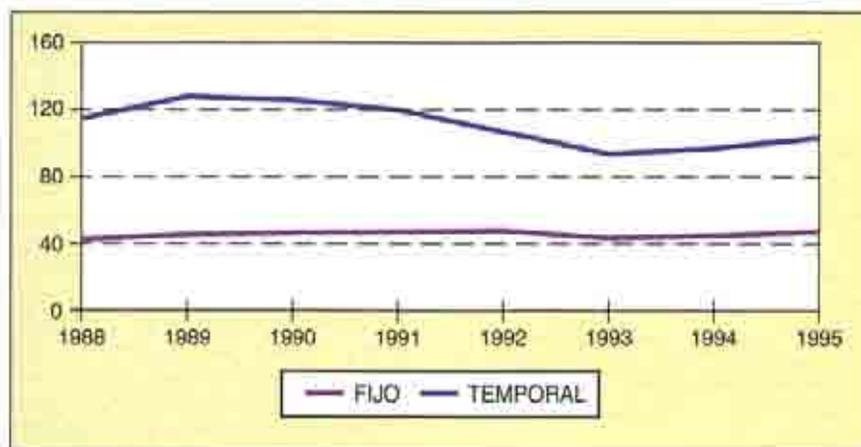


GRÁFICO 4. RR según la gravedad del accidente.

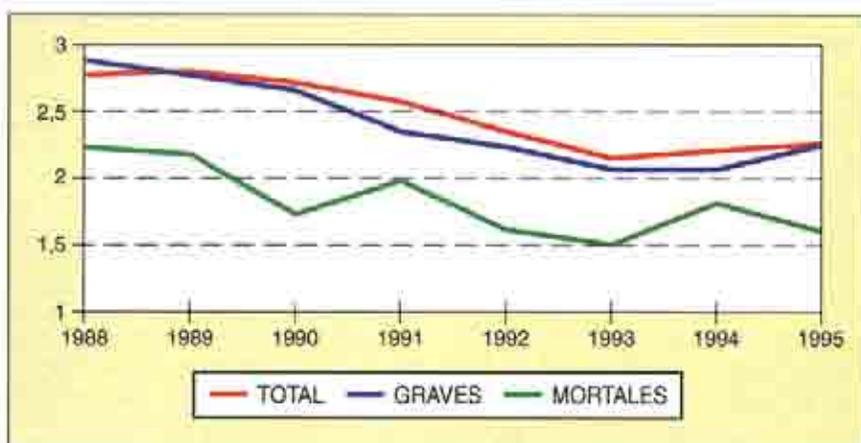
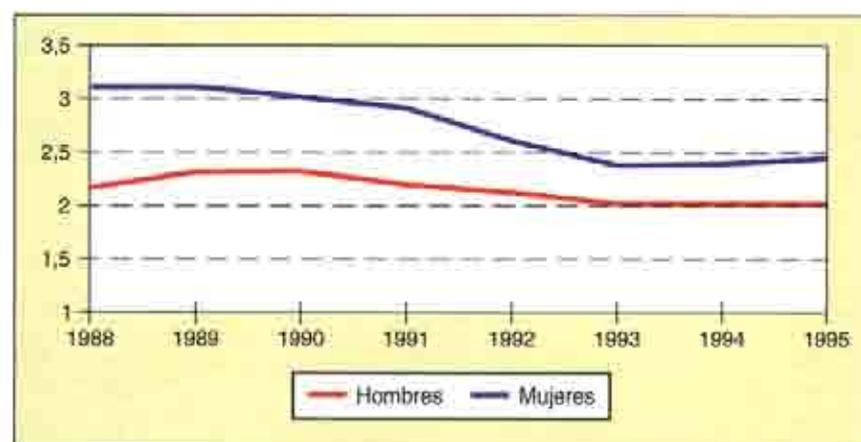


GRÁFICO 5. RR según el tipo de contrato por género.



es decir, hay un mayor riesgo de accidentes en los trabajadores temporales que en los fijos. El sector de la construcción presenta la mayor asociación entre siniestralidad y temporalidad en el empleo (3,45), seguido del sector servicios (2,66). Ambos sectores se sitúan todos los años por encima del RR bruto para el conjunto de los sectores. La evolución temporal del RR en los diferentes sectores sigue la tendencia general decreciente hasta 1993, muy acentuada en la construcción, dándose una relativa estabilización en los últimos años del período (gráfico 7).

En lo referente a los accidentes graves, como hemos visto en la Tabla 10, continúa siendo el sector de la construcción el que presenta una mayor asociación entre siniestralidad y temporalidad, con un RR para el período de 2,84. Al final del período, los RR de los sectores de construcción y de servicios casi se igualan con los del total, situándose entre 2,07 y 2,26. De nuevo es el sector de la construcción que presenta mayor RR (2,07) respecto a los accidentes mortales, seguido del sector servicios y del de la industria.

En relación con las formas de producirse el accidente, destaca que el RR es superior a la unidad para todas las formas de ocurrencia, a excepción de las patologías no traumáticas, donde el RR refleja un mayor riesgo entre los asalariados fijos (gráfico 8).

La siniestralidad laboral ha aumentado a costa de los accidentes leves, ya que los graves y mortales han disminuido en el período de estudio. El sector de mayor siniestralidad es el de la construcción, y la Comunidad de Asturias es la que presenta una mayor incidencia de accidentes de trabajo.

tal de los accidentes para el conjunto de los trabajadores asalariados ni para los hombres y mujeres por separado. Es decir, podemos establecer una primera constatación de que el riesgo diferencial global no está vinculado a la diferente composición etaria de los

colectivos de trabajadores fijos y temporales (gráfico 6).

El análisis, según la distribución sectorial y el tipo de accidente (tabla 10), muestra que, en todos los años del estudio y en todos los sectores económicos, el RR supera la unidad,

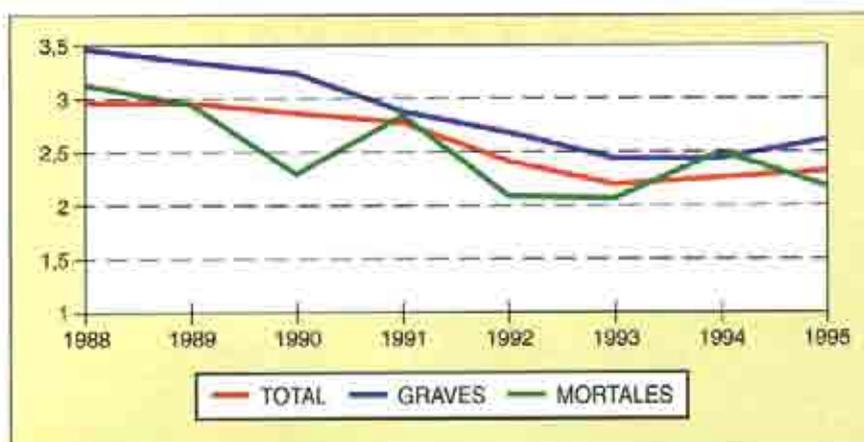
TABLA 8. RR¹ específicos por grupo de edad y género para el total de los accidentes.

Año	Grupo edad	Total	IC 95% ²		Hombres	IC 95%		Mujeres	IC 95%	
1988	16-19	3,67	3,55	3,80	3,57	3,44	3,70	3,21	2,95	3,48
	20-24	3,10	3,05	3,15	2,93	2,89	2,98	2,75	2,62	2,88
	25-54	2,99	2,97	3,01	3,27	3,24	3,29	2,10	2,05	2,15
	> 54	2,76	2,71	2,82	3,05	2,98	3,12	1,85	1,71	1,99
1989	16-19	3,23	3,13	3,34	3,34	3,22	3,45	2,60	2,41	2,80
	20-24	3,17	3,12	3,22	3,07	3,02	3,12	2,81	2,69	2,93
	25-54	2,94	2,92	2,96	3,18	3,16	3,20	2,23	2,18	2,28
	> 54	2,95	2,89	3,01	3,17	3,11	3,23	2,12	1,98	2,27
1990	16-19	2,66	2,57	2,76	2,60	2,50	2,70	2,30	2,13	2,49
	20-24	2,98	2,92	3,01	2,85	2,81	2,90	2,74	2,63	2,85
	25-54	2,87	2,85	2,88	3,14	3,12	3,16	2,29	2,24	2,33
	> 54	2,70	2,65	2,75	2,86	2,81	2,92	2,01	1,89	2,14
1991	16-19	2,50	2,38	2,63	2,53	2,39	2,68	2,18	1,96	2,42
	20-24	2,82	2,78	2,87	2,87	2,83	2,92	2,38	2,29	2,47
	25-54	2,79	2,77	2,81	3,11	3,09	3,13	2,30	2,26	2,35
	> 54	2,65	2,60	2,70	2,95	2,90	3,01	1,81	1,71	1,92
1992	16-19	2,26	2,18	2,35	2,22	2,13	2,32	2,09	1,91	2,29
	20-24	2,17	2,14	2,21	2,18	2,15	2,22	1,93	1,85	2,01
	25-54	2,43	2,42	2,45	2,67	2,65	2,68	2,16	2,12	2,20
	> 54	2,36	2,32	2,41	2,64	2,59	2,70	1,60	1,51	1,70
1993	16-19	2,34	2,24	2,45	2,27	2,15	2,39	2,20	1,98	2,44
	20-24	2,02	1,98	2,05	2,02	1,98	2,06	1,83	1,75	1,91
	25-54	2,22	2,20	2,23	2,39	2,38	2,41	2,07	2,04	2,11
	> 54	2,15	2,10	2,19	2,39	2,34	2,45	1,60	1,50	1,70
1994	16-19	2,21	2,10	2,32	1,88	1,78	1,99	2,30	2,06	2,57
	20-24	2,21	2,16	2,25	2,18	2,13	2,23	1,91	1,83	2,00
	25-54	2,21	2,20	2,22	2,37	2,35	2,38	1,99	1,96	2,03
	> 54	2,35	2,30	2,40	2,50	2,45	2,56	1,88	1,77	2,00
1995	16-19	2,18	2,08	2,28	1,60	1,52	1,68	3,00	2,67	3,37
	20-24	1,99	1,95	2,02	1,95	1,92	1,99	1,74	1,67	1,82
	25-54	2,30	2,29	2,32	2,46	2,44	2,47	2,01	1,98	2,05
	> 54	2,33	2,29	2,38	2,46	2,41	2,52	1,84	1,74	1,95
Acumulado	16-19	2,75	2,72	2,79	2,64	2,60	2,68	2,56	2,48	2,65
	20-24	2,58	2,57	2,60	2,55	2,53	2,56	2,33	2,29	2,36
	25-54	2,55	2,54	2,55	2,78	2,77	2,79	2,16	2,14	2,17
	> 54	2,53	2,51	2,55	2,76	2,74	2,78	1,83	1,79	1,87

¹ RR: Riesgo relativo = Incidencia en temporales/incidencia en indefinidos.

² IC 95%: Intervalo de confianza al 95%.

GRÁFICO 6. RIE según la gravedad del accidente.



Destacan los RR, especialmente elevados en los casos de atropellos o golpes con vehículos (3,12), caídas de objetos en manipulación (3,05), pisadas sobre objetos (2,98) y golpes por objetos o herramientas (2,82).

El exceso de riesgo vinculado a la temporalidad afecta a todas las Comunidades Autónomas (gráfico 9), destacando los elevados RR de la Comunidad de Madrid, que varían entre 7,06 en 1988 y 4,02 en 1993. También suelen ser altos los RR en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como en las Comunidades de Extremadura y Baleares. Por el contrario, Comunidades como País Vasco, Cataluña, Asturias, Comuni-

GRÁFICO 7. RR según el tipo de contrato por sectores.

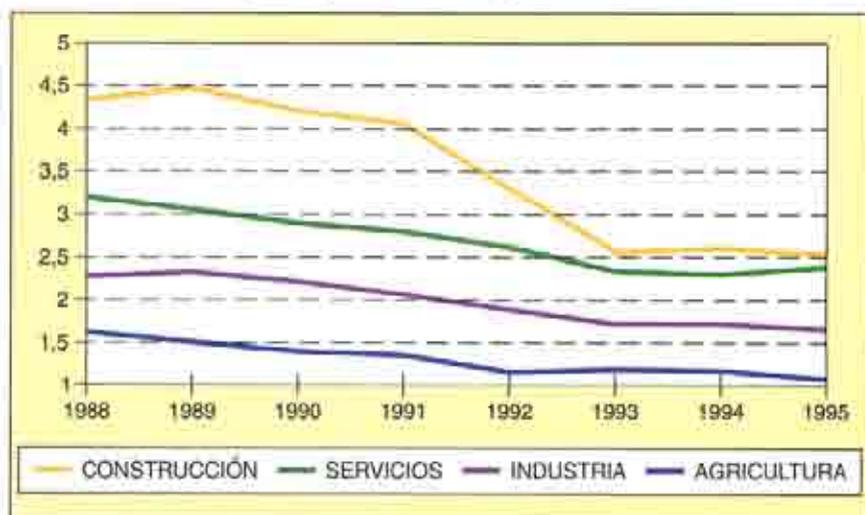


TABLA 9. RIE¹ para el total de los accidentes.

Año	Total	IC 95%	Hombres	IC 95%	Mujeres	IC 95%
1988	2,97	2,96 2,98	3,22	3,21 3,23	2,09	2,07 2,12
1989	2,95	2,94 2,96	3,18	3,17 3,19	2,24	2,22 2,27
1990	2,85	2,84 2,86	3,08	3,07 3,09	2,26	2,24 2,28
1991	2,77	2,76 2,78	3,07	3,06 3,08	2,22	2,20 2,24
1992	2,40	2,39 2,41	2,63	2,62 2,64	2,04	2,03 2,06
1993	2,17	2,16 2,18	2,17	2,16 2,18	2,17	2,16 2,18
1994	2,23	2,22 2,24	2,37	2,36 2,38	1,97	1,95 1,99
1995	2,29	2,28 2,30	2,41	2,40 2,42	1,97	1,95 1,99
Acumulado	2,43	2,42 2,44	2,68	2,67 2,69	2,12	2,11 2,13

¹ RIE: Razón de incidencia estandarizada.
² IC 95%: Intervalo de confianza al 95%.

dad Valenciana o Murcia tienen tendencia a presentar RR menos elevados.

DISCUSIÓN

En el periodo de estudio ha ocurrido un envejecimiento de la población asalariada, una creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, un proceso de terciarización del empleo y un importante crecimiento de la contratación temporal.

En cuanto a la siniestralidad laboral, destaca el aumento de la misma, que se ha producido, sobre todo, a costa de los accidentes leves, ya que los graves y los mortales han disminuido en el período de estudio. El sector de mayor siniestralidad es el de la construcción, y la Comunidad de Asturias es la que presenta una mayor incidencia de accidentes de trabajo.

Los resultados del análisis, según el tipo de contrato de los accidentados, constatan una gran asociación estadística entre temporalidad en el empleo y siniestralidad laboral, que ya ha sido descrita en nuestro país por otros autores (10-16). Aun así, este riesgo diferencial está probablemente sujeto a errores debidos a la definición del período de referencia utilizado en el estudio. Los índices de incidencia se han calculado para perio-

GRÁFICO 8. RR según el tipo de contrato para las principales formas de ocurrencia del accidente (acumulado del período 88-95).

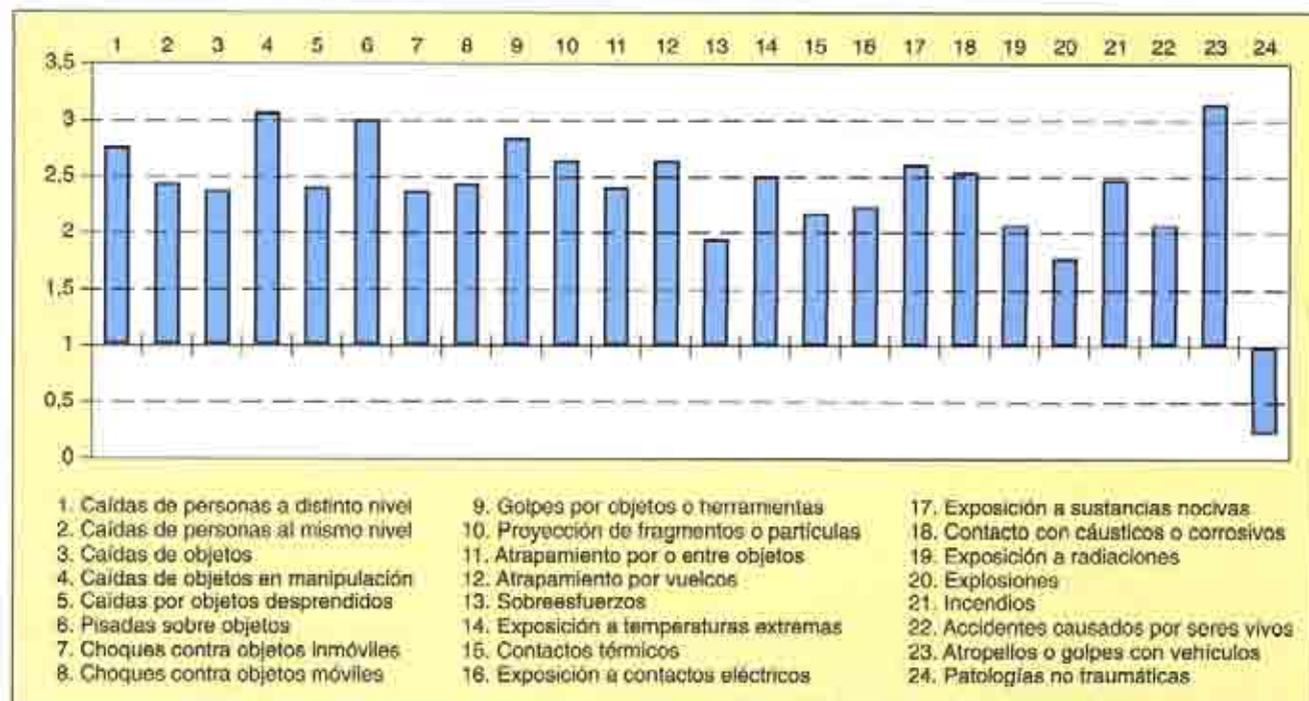


GRÁFICO 9. RR según el tipo de contrato por Comunidades Autónomas (acumulado del período 88-95).

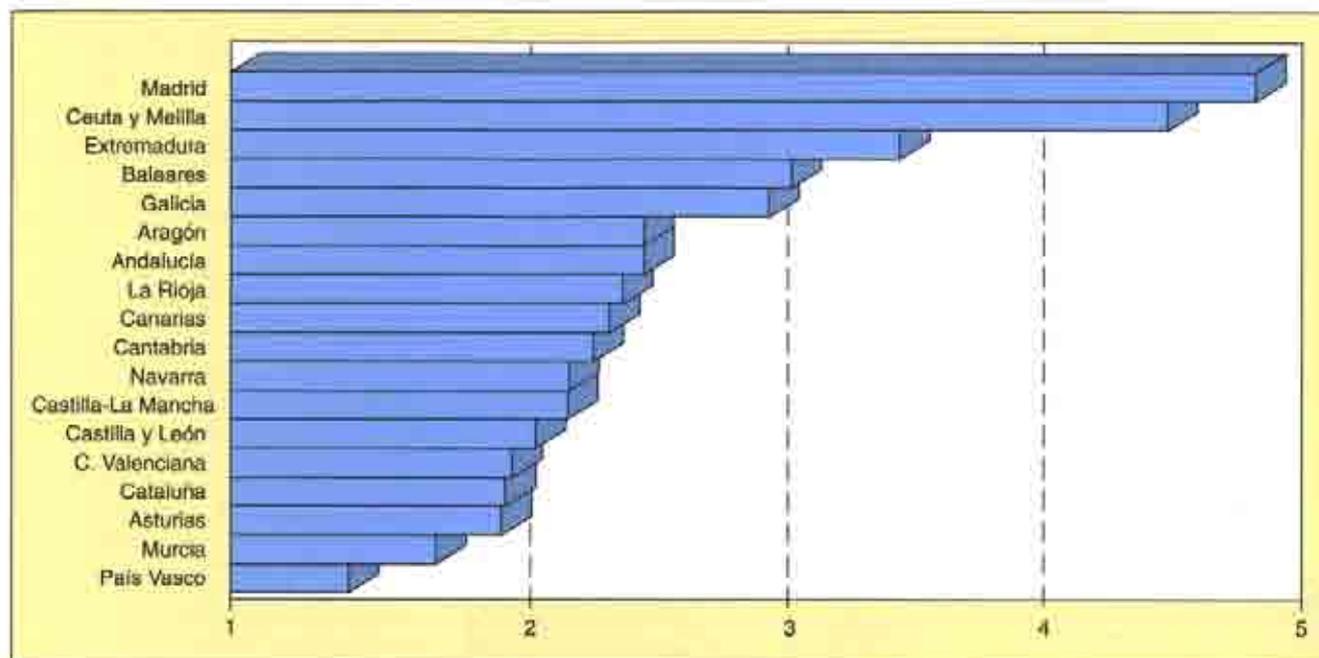


TABLA 10. Riesgos relativos por sector económico y gravedad del accidentado.

Año	Sector	Total accidentes			Accidentes graves			Accidentes mortales		
		RR ¹	IC 95% ²		RR	IC 95%		RR	IC 95%	
1988	Agricultura	1,62	1,59	1,66	1,51	1,33	1,71	0,84	0,55	1,26
	Industria	2,30	2,28	2,32	2,58	2,43	2,75	1,77	1,41	2,24
	Construcción	4,34	4,28	4,40	3,70	3,36	4,06	2,49	1,91	3,25
	Servicios	3,22	3,18	3,25	2,67	2,50	2,85	2,18	1,75	2,71
1989	Agricultura	1,51	1,48	1,55	1,01	0,89	1,15	0,73	0,51	1,05
	Industria	2,33	2,31	2,35	2,60	2,45	2,77	1,70	1,39	2,09
	Construcción	4,46	4,40	4,52	3,69	3,35	4,06	2,57	2,00	3,32
	Servicios	3,06	3,03	3,09	2,38	2,23	2,54	2,13	1,76	2,57
1990	Agricultura	1,40	1,37	1,43	0,99	0,87	1,13	0,35	0,24	0,51
	Industria	2,23	2,22	2,25	2,39	2,24	2,54	1,12	0,90	1,41
	Construcción	4,21	4,15	4,27	2,89	2,64	3,15	2,27	1,77	2,90
	Servicios	2,90	2,88	2,93	2,50	2,35	2,66	1,85	1,54	2,23
1991	Agricultura	1,35	1,32	1,38	0,96	0,84	1,09	0,75	0,55	1,03
	Industria	2,06	2,05	2,08	2,11	1,98	2,25	1,49	1,20	1,85
	Construcción	4,06	4,00	4,12	3,18	2,90	3,49	2,45	1,88	3,17
	Servicios	2,80	2,77	2,82	2,04	1,92	2,17	1,84	1,53	2,22
1992	Agricultura	1,11	1,09	1,14	0,79	0,69	0,90	0,85	0,58	1,24
	Industria	1,87	1,86	1,89	1,88	1,75	2,01	1,04	0,82	1,31
	Construcción	3,30	3,26	3,35	2,93	2,64	3,25	2,19	1,64	2,92
	Servicios	2,61	2,59	2,64	2,01	1,89	2,15	1,37	1,12	1,66
1993	Agricultura	1,17	1,14	1,20	0,76	0,66	0,87	0,67	0,42	1,08
	Industria	1,71	1,69	1,72	1,88	1,75	2,02	1,16	0,90	1,50
	Construcción	2,56	2,52	2,60	2,21	2,01	2,44	1,52	1,15	2,02
	Servicios	2,34	2,32	2,36	1,84	1,73	1,97	1,33	1,08	1,62
1994	Agricultura	1,13	1,10	1,15	0,78	0,68	0,90	0,57	0,37	0,87
	Industria	1,72	1,71	1,74	1,82	1,68	1,96	1,44	1,11	1,85
	Construcción	2,60	2,56	2,64	2,34	2,11	2,59	1,79	1,34	2,39
	Servicios	2,30	2,28	2,32	1,74	1,63	1,86	1,66	1,35	2,04
1995	Agricultura	1,06	1,04	1,08	0,63	0,54	0,72	0,35	0,23	0,55
	Industria	1,65	1,63	1,66	1,84	1,71	1,98	0,97	0,74	1,28
	Construcción	2,53	2,50	2,57	2,26	2,04	2,50	1,53	1,16	2,02
	Servicios	2,37	2,35	2,39	2,07	1,94	2,21	1,57	1,26	1,95
Acumulado	Agricultura	1,31	1,30	1,32	0,93	0,88	0,97	0,61	0,54	0,70
	Industria	1,98	1,97	1,99	2,11	2,06	2,16	1,31	1,20	1,42
	Construcción	3,45	3,43	3,47	2,84	2,74	2,94	2,07	1,88	2,27
	Servicios	2,66	2,65	2,67	2,10	2,05	2,15	1,69	1,57	1,81

¹ RR: Riesgo relativo = incidencia en temporales/incidencia en indefinidos. ² IC 95%: Intervalo de confianza al 95%.

dos anuales cuando los asalariados temporales, por su propia definición, son un colectivo con un período de exposición al riesgo de sufrir un accidente de trabajo inferior a un año, lo que subestimaría el RR; es decir, la incidencia acumulada anual de los trabajadores temporales representa una infraestimación del riesgo real. Esto se habría podido subsanar calculando índices de frecuencia en lugar de índices de incidencia, ya que incluyen el tiempo de exposición en el denominador y equivalen al concepto epidemiológico de tasas de incidencia. Sin embargo, la información sobre la duración de los contratos en los accidentados no está disponible. Otra posibilidad habría sido utilizar el trimestre, en lugar del año, como período de referencia, pero no se ha po-

do de estudio, y podría estar relacionado con el efecto protector de la experiencia acumulada en los más jóvenes por sucesivos contratos temporales. En las mujeres jóvenes, sin embargo, el RR se sitúa al inicio y al final del período de estudio por encima de las mujeres mayores, lo que resulta más difícil de explicar.

El ajuste por edad y género no muestra cambios significativos respecto a los RR crudos, por lo que se puede afirmar que las diferencias observadas respecto al riesgo de accidentes entre trabajadores temporales y fijos no dependen de la diferente distribución por estas variables de ambos colectivos. Ello permite pensar en una exposición diferencial al riesgo derivada del hecho de tener un contrato temporal y vinculada, proba-

mentos y garantías para prevenir el riesgo de accidente.

El fenómeno observado de la disminución de intensidad del RR durante el período del estudio debido al descenso del riesgo entre los trabajadores temporales coincide con el crecimiento de la temporalidad a todos los niveles. Este hecho sugiere la existencia de cambios en los niveles de exposición relacionados con la evolución del mercado de trabajo y, concretamente, con cambios en el patrón de las contrataciones temporales. En los inicios del proceso de flexibilización laboral, el recurso a la temporalidad podría caracterizarse por la asignación de trabajadores poco cualificados a puestos de trabajo de alto riesgo, y con la generalización de la temporalidad, dicha asignación se habría hecho menos selectiva, tanto en lo referente a las tareas como a la cuantificación del personal con contrato temporal, es decir, que el incremento de las contrataciones temporales ha tenido un efecto de dilución del riesgo diferencial. A favor de esta hipótesis estaría la observación del elevado RR en la Comunidad de Madrid, que presenta el índice de temporalidad más bajo debido a la concentración de los servicios de la Administración Central y las divisiones centrales de las grandes empresas de ámbito nacional, que suelen estar formadas por asalariados con contratos indefinidos.

La evolución de los accidentes graves y de los mortales sugiere, en general, una tendencia a reducir su peso específico en el riesgo diferencial vinculado a la temporalidad, aunque la ausencia de criterios objetivos en la clasificación de los accidentes, según gravedad y la menor precisión de sus estimaciones, hacen difícil la interpretación de este hecho (17 y 18).

La mayor asociación entre riesgo de accidentes y temporalidad se da en el sector de la construcción, que también es el sector con mayor índice de temporalidad. El sector servicios ocupa el segundo lugar e, incluso, parece tender a igualarse con el anterior, especialmente al final del período, debido a que es el sector que mayor crecimiento del empleo ha experimentado en los últimos años. La industria presenta, en general, un riesgo diferencial menor que, además, tiende a decrecer de forma continuada. En la agricultura se observa un comportamiento atípico, llegando a invertirse el riesgo diferencial a favor de los trabajadores fijos. En este sector es conocida la gran infradeclaración de los accidentes laborales, y existe una falta de correspondencia entre los datos



De forma general las empresas recurren a una triple estrategia organizativa: la reducción de los riesgos por incertidumbre económica, la reestructuración del proceso de producción y la modificación del sistema de relaciones laborales.

dido disponer de los datos de accidentes de trabajo desglosados trimestralmente.

La asociación entre siniestralidad y temporalidad en el empleo es mayor en los hombres que en las mujeres durante todo el período de estudio, si bien las diferencias tienden a reducirse a lo largo del mismo conforme aumenta la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Por grupos de edad, se observa un cambio en el patrón del riesgo de los hombres durante el período de estudio: al inicio, el riesgo es mayor entre los asalariados temporales jóvenes, y al final, lo es entre los asalariados temporales mayores. Este hecho coincide con un aumento de la media de edad de los trabajadores temporales en el período

de estudio, y podría estar relacionado con el efecto protector de la experiencia acumulada en los más jóvenes por sucesivos contratos temporales. En las mujeres jóvenes, sin embargo, el RR se sitúa al inicio y al final del período de estudio por encima de las mujeres mayores, lo que resulta más difícil de explicar. El ajuste por edad y género no muestra cambios significativos respecto a los RR crudos, por lo que se puede afirmar que las diferencias observadas respecto al riesgo de accidentes entre trabajadores temporales y fijos no dependen de la diferente distribución por estas variables de ambos colectivos. Ello permite pensar en una exposición diferencial al riesgo derivada del hecho de tener un contrato temporal y vinculada, proba-

utilizados en el numerador y el denominador de los índices de incidencia: si se incluyen los accidentes ocurridos en los trabajadores agrarios autónomos, se debería utilizar la población ocupada en lugar de la asalariada, pues aquella se ajusta más a la realidad del empleo en el sector (19).

El estudio presenta la limitación de su diseño transversal, que impide la realización de inferencias casuales, pero permite generar hipótesis que expliquen la asociación observada entre la siniestralidad y temporalidad en el empleo. Dado que el estudio establece que dicha asociación no está ligada a las características personales de los trabajadores y que el RR tiende a disminuir conforme se generaliza la contratación temporal, parece evidente que las diferencias de riesgo observadas están más relacionadas con las diferentes condiciones de trabajo a las que están sometidos los trabajadores temporales. Para comprobar dicha hipótesis será necesario diseñar ulteriores estudios con una orientación analítica, encaminados a la identificación de los factores de riesgo que expliquen la mayor siniestralidad laboral de los trabajadores temporales y permitan diseñar políticas y estrategias preventivas eficaces.

CONCLUSIONES

— La tendencia de la siniestralidad en el período estudiado coincide con el aumento de la precariedad laboral, por lo que ésta puede considerarse como un factor explicativo de la misma, más aún cuando dicho aumento se da, sobre todo, en el colectivo de trabajadores temporales y la siniestralidad en los asalariados fijos se mantiene sin grandes variaciones en el tiempo.

— La probabilidad que tiene un trabajador temporal de sufrir un accidente es más del doble de la que tiene uno fijo, y probablemente dicho riesgo esté subestimado al estar referido a períodos anuales.

— Dicha diferencia de riesgo entre los dos colectivos de trabajadores se mantiene, en general, en todos los sectores de la actividad económica y en todas las formas de ocurrencia de los accidentes, y no parece estar relacionada con las características personales de los trabajadores, por lo que serían las diferentes condiciones de trabajo entre los asalariados fijos y los temporales los factores que la explicarían.

— El dato de que dicha diferencia tienda a reducirse en el período de estudio y se mantenga casi constante

desde 1993 sugiere cambios en los niveles de exposición relacionados con el mercado de trabajo. En un primer momento, la contratación temporal se habría reservado a trabajadores menos cualificados y puestos o tareas de alto riesgo, pero al generalizarse se habría hecho menos selectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CASTILLO, J. J. (1994): «¿De qué postfordismo me hablas? Más sobre reorganización productiva y organización del trabajo.» *Sociología del Trabajo*, 21, pp. 49-78.
2. ÁLVAREZ, C. (1996): *El impacto de la contratación temporal sobre el sistema productivo español*. Madrid: CES.



La situación española se caracteriza por una elevada temporalidad en la contratación que triplica la media de la Unión Europea.

3. FRANÇOIS, M., y LÉVIN, D. (1995): «Politique d'accueil et accidentabilité des salariés intérimaires.» *Performances Humaines & Techniques*, 78, pp. 7-14.
4. MIGUELEZ, F. (1993): «Estrategias e ideologías de la flexibilidad.» *Mientras Tanto*, 60, pp. 71-85.
5. PRIETO, C. (1994): *Trabajadores y condiciones de trabajo*. Madrid: Ediciones HOAC.
6. VOGEL, L. (1995): *Derecho del trabajo y precarización de derechos en los estados de la Unión Europea*. Madrid, Fundación 1.º de mayo.
7. THÉBAUD-MONY, A. (1995): «Précarisation, organisation du travail et santé.» *Arch. Mal. Prof.*, 56 (3), pp. 189-193.
8. FRANÇOIS, M., y LÉVIN, D. (1986): «Approche des risques professionnels des travailleurs intérimaires.» *Cahiers de Notes Documentaires INRS*, 124, pp. 305-317.
9. GARRIDO, P., y *et al* (1993): «Situación laboral y salud mental: resultados de un estudio transversal.» *Gaceta Sanitaria*, 8, pp. 128-132.
10. BOIX, P. (1993): «El impacto de la precariedad en la salud laboral.» *Salud 2000*, 49, pp. 29-31.
11. FRANÇOIS, M. (1991): «Le travail temporaire en milieu industriel. Incidences sur les conditions de travail et la santé des travailleurs.» *Le Travail Humain*, 54 (1), pp. 21-41.
12. Decreto 2065/74 de 30 de mayo de 1974.
13. Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de diciembre de 1987.
14. AHLBOM, A., y NORELL, S. (1992): *Fundamentos de epidemiología*. Madrid, Siglo XXI, pp. 87-98.
15. ROTHMAN, K. J. (1987): *Epidemiología moderna*. Madrid, Díaz de Santos, pp. 253-64.
16. CASTEJÓN, E. (1992): «Accidentalidad laboral en España. Algunos resultados de la explotación del nuevo parte de accidente de trabajo.» *Salud y Trabajo*, 90, pp. 4-11.
17. VEAZIE, M. A.; LANDEN, D. D.; BENDER, T. R., y AMANDUS, H. E. (1994): «Epidemiologic research on the etiology of injuries at work.» *Annu Rev. Public Health*, 15, pp. 203-21.
18. MONCADA, S., y ARTAZCOZ, L. (1992): «Los accidentes de trabajo en España: un gran problema, mayor olvidado.» *Quadern CAPS*, 17, pp. 63-79.
19. ESCRIBA, V.; PÉREZ, S., y BENAVIDES, F. G. (1994): *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (1979-1990). Una perspectiva sanitaria*. Monografías Sanitarias, Sorle D. 20, Valencia, Conselleria de Sanitat i Consum, 25.